

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 183**  
**Carrera de Pedagogía en Inglés**  
**Universidad Católica Silva Henríquez**

En base a lo acordado en la cuadragésima cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de enero de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Inglés presentado por la Universidad Católica Silva Henríquez; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 44, de fecha 17 de enero de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de septiembre de 2010, el representante legal de la Universidad Católica Silva Henríquez, don Francisco Javier Gil Llambías y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 24 de noviembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 09 de diciembre de 2010 la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 44 del 17 de enero de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso está formulado de manera clara, es coherente con la misión y visión institucional, destacando el sello salesiano. Integra las dimensiones de la formación profesional y las competencias que se estiman necesarias para el desempeño laboral, y da cuenta de un dominio sólido del inglés en su competencia comunicativa. Su elaboración fue participativa, es coherente con la estructura curricular, y cuenta con mecanismos de monitoreo y evaluación.

La estructura curricular es concordante con el plan de estudios y la declaración de principios y objetivos de la unidad, contempla las áreas de formación propuestas por la CNA, y se aplican ciertos mecanismos formales de evaluación. Se destaca la articulación entre cursos de la especialidad y aquellos del ámbito educacional; no obstante, es preciso revisar la línea de prácticas, especialmente las tempranas, como también el número de alumnos en los seminarios de títulos, lo cual compromete la efectividad.

El programa mantiene un sistema de seguimiento del progreso de las cohortes que permite medir la eficiencia y efectividad del proceso docente, todo lo cual es facilitado por un

sistema central de información y gestión, debiéndose aún avanzar hacia una sistematización del seguimiento de egresados, lo que es clave en un sistema de de autorregulación.

La carrera mantiene vínculos con los ámbitos disciplinario y profesional del entorno, destacándose la extensión y prestación de servicios tanto en la enseñanza del inglés como en proyectos sociales y la educación continua.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La unidad dispone de una adecuada estructura organizacional y financiera, con una dirección calificada, que proveen sustentabilidad a la carrera. El cuerpo académico es idóneo, en términos de credenciales formales y experiencia, es suficiente para atender las actividades programadas, posee incentivos para el perfeccionamiento y participación en investigación y actualización profesional.

La carrera cuenta con criterios y mecanismos claros de admisión de alumnos, conocidos y apropiados para alcanzar el grado y el título profesional.

La infraestructura e instalaciones son adecuadas en general, proporcionales al tamaño y las actividades que impone la carrera, debiendo revisarse la capacidad del casino respecto del número de estudiantes. La biblioteca posee una dotación bibliográfica suficiente y un equipo de profesionales calificados para la atención de los usuarios. Por su parte, los laboratorios y los materiales pertinentes resultan insuficientes para la demanda existente.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La carrera cuenta con propósitos conocidos y claros, en el marco de los estándares definidos por la CNA, que apuntan a asegurar que la formación del Licenciado en Educación tenga lugar en un ambiente multidisciplinario, y que resguarda la coherencia de los propósitos, con el plan de estudios y los resultados que obtienen los alumnos.

La institución y la carrera cuentan con normativas conocidas que regulan el accionar de las autoridades, los académicos y los alumnos. Por su parte, existe coherencia entre la oferta de servicios hacia los alumnos y la provisión de los mismos.

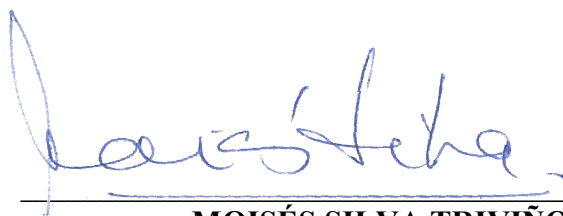
El proceso de autoevaluación contó con la participación de actores internos, siendo escasa la de actores externos; sin embargo, demostró capacidad de realizar un análisis crítico de su realidad, siendo las conclusiones consensuadas y socializadas. El informe que generó identificó las fortalezas y debilidades, que fueron validadas por la comunidad interna. Por su parte, el plan de mejoramiento aborda las principales debilidades, siendo susceptible de verificación posterior.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

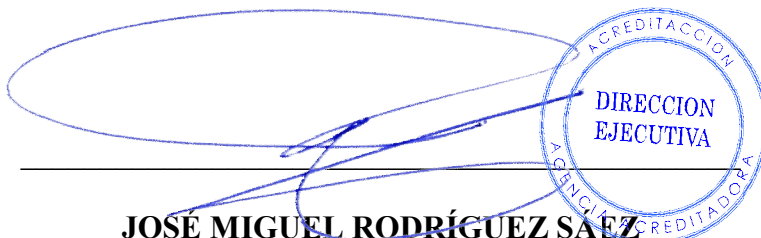
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Católica Silva Henríquez **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 17 de enero de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Católica Silva Henríquez, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



**JOSE MIGUEL RODRIGUEZ SAEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**

